

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

RESOLUCIÓN N° 12

10 de Noviembre de 2020

Por la cual se modifican temporalmente algunos artículos del Pacto del Convivencia de nuestra Institución Educativa.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN**, en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere la Constitución Política de Colombia del 91, La Ley 115 del 94 y la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que debido al estado de emergencia en que se encuentra nuestro país causada por la Pandemia del Coronavirus, se hace necesario el confinamiento de los actores que integran nuestra Institución para evitar el contagio del virus.
2. Que el confinamiento, hace que se cambie la modalidad de educación presencial por la virtual
3. Que la Ley 115, inciso a, manifiesta : “Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, **tecnológico**, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo”, Hace que la institución debe procurar darle a Profesores y estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar sus clases en forma virtual.
4. Que la ley 1098, código de la infancia y la adolescencia en su artículo 18 manifiesta: “Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, **de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario**”.
5. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el libro1, parte 1, título 1, artículo 1.1.1.1, numeral 8. Manifiesta: “Propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y la competitividad de los estudiantes del país”.
6. Que en los decretos presidenciales 457 de marzo 22 de 2020 y el decreto 749 de mayo 28 del mismo año, ordena el aislamiento preventivo obligatorio.

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

7. Que en las directivas ministeriales 04 del 22 de marzo, 05 del 25 de marzo, 11 del 29 de mayo y 12 de julio de 2020, se informa sobre lineamientos y orientaciones de la educación virtual desde casa.
8. Que a través de la circula 020 del 16 de marzo de 2020, La Ministra da otras medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Covid 19 en las Instituciones.
9. Que la resolución 777 de junio 2 del Ministerio de protección social, la Directiva 05 del 17 de Junio del Ministerio de Educación y la circular 0225 del 2 de julio de la secretaria de educación municipal establecen el regreso a la presencialidad de administrativos, directivos, docentes y estudiantes.
10. Que por necesidad a dar seguimiento y control de las actividades virtuales académicas y comportamentales, el comité de convivencia en acta 2 de agosto 17 de 2021 aprueba adicionar situaciones disciplinarias de connotación moderada y compleja.

RESUELVE

Artículo primero: reformular o adicionar temporalmente algunos artículos, numerales o incisos del Pacto de Convivencia vigente de nuestra Institución acorde a las necesidades de la Educación virtual que se está llevando a cabo por causa de la Pandemia.

Artículo segundo: No todos los artículos se irán a intervenir sino los que sean necesarios, entre ellos tenemos:

ARTICULO 5, MIS DERECHOS COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.

Numeral 5

A recibir de mis maestras y maestros todas las clases dentro de la jornada asignada, preparadas debidamente de acuerdo con los lineamientos pedagógicos vigentes. Y, recibir igualmente, los links o enlaces con la debida anticipación para poder conectarme a las diversas asesorías sincrónicas y asincrónicas

Numeral 16

A conocer y firmar las observaciones escritas en el seguimiento de mi comportamiento disciplinario y de convivencia. Durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo, las

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

anotaciones correspondientes me las harán en el observador virtual y bastará con el nombre del profesor/a o Coordinador/a, siempre y cuando se me informe antes de consignarla en él.

ARTICULO 6, MIS DEBERES COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.

Numeral 6

Responder, en forma inmediata, por los daños causados a los bienes o integrantes de la comunidad educativa. A las estudiantes que se les prestó tablets, computadores, libros u otros implementos para su estudio en casa deben responder por los daños causados .

Numeral 9

Mantener un comportamiento respetuoso en los encuentros virtuales y actividades escolares programadas. Especialmente en las asesoría sincrónicas y asincrónicas.

Numeral 20.

Mantener un aseo personal pulcro, aspecto fundamental cuando se vive en comunidad, Para ello debo bañarme diariamente, cepillar mis dientes por lo menos 3 veces al día, lavarme las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios, portar en todo momento mis implementos íntimos de aseo, mantener las uñas, el cabello, la ropa y el calzado en orden y limpios. Prevenir el contagio del COVID 19, lavándome las manos constantemente con abundante agua y jabón, procurar el distanciamiento social en casa o fuera de ella y usar tapabocas constante, cuando tenga que salir o si tengo síntomas de gripe.

Numeral 31.

Informarme permanentemente sobre la realidad política, económica, cultural, social y religiosa de mi País y asumir una actitud consecuente y responsable. Especialmente de la evolución de la pandemia, de las instrucciones que decreta el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud con el fin de cumplirlas por mi bien y el de mi familia.

NUMERAL 37

La estudiante que asista a la presencialidad en medio de la pandemia COVID 19 por voluntad propia y la de su familia debe dar cumplimiento en los siguientes aspectos:

1. Debo conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad como porte del tapabocas durante toda la jornada escolar, lavado de manos y desinfección de las mismas cada hora.
2. Respeto el distanciamiento mínimo de 1 metro en clase y fuera de ella.
3. Durante el descanso debo permanecer en los espacios asignados cumpliendo con el porte del tapabocas y el distanciamiento mínimo, cuidando mi salud, la de mi núcleo familiar y escolar

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

4. uso la batería sanitaria asignada por la institución educativa y me desplazo de manera individual haciendo uso correcto del mismo.
5. Mi comportamiento dentro de la institución educativa debe dar cumplimiento al artículo 6 del pacto de convivencia: deberes como estudiante de exalumnas de la presentación.
7. El porte de mi uniforme debe tener en cuenta lo establecido en el pacto de convivencia institucional.

ARTICULO 8, ESTÍMULOS QUE ME OTORGA MI INSTITUCIÓN.

Parágrafo único.

Recibiré estímulo y reconocimiento, si cumplo con las anteriores características y además, me destaco por el rendimiento académico. Al finalizar cada periodo, podré ser seleccionada entre el grupo de las tres mejores. *La Institución me otorgará Mención de Honor, la cual se me enviará a través de los medios virtuales de comunicación por parte de mi titular. Además, recibiré anotación positiva en mi Observador Virtual.*

ARTÍCULO 13°: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Numeral 4

Utilizo un lenguaje inapropiado o vulgar al dirigirme a una compañera o cualquier miembro de la comunidad. *Empleando las herramientas que nos ofrece las plataformas en las asesorías sincrónicas o asincrónicas o a través de cualquier medio de comunicación.*

ARTICULO 15°. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Numeral 2.

Intimido física, verbal o psicológicamente a través del Internet (redes sociales, cuentas de correo, blogs, grupos etc.), a cualquier miembro de la comunidad. *Estando fuera o dentro de las asesorías sincrónicas y asincrónicas.*

Numeral 8.

Creo en internet páginas, grupos o blogs que inviten a opinar negativamente sobre algún miembro de la Comunidad Educativa. *Queda prohibido crear grupos de whatsapp para denigrar y publicar*

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

noticias falsas, comprometiendo el nombre de funcionarios de la Institución, ofendiéndolos e irrespetándolos, o en contra de sus mismas compañeras de estudio.

ARTICULO 17°. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Numeral 1.

Porto y promociono material pornográfico físico o virtual. Además, diseño o grafico dibujos obscenos, letreros o expresiones irrespetuosas en cualquier sitio de mi Institución. O a través de las herramientas de las plataformas empleadas por mis profesores en las asesorías sincrónicas o asincrónicas con el fin de sabotear las clases.

ARTÍCULO 19°: SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN MODERADA

Numeral 1

Incumplo con la puntualidad en los horarios establecidos para el ingreso a mi Institución, la iniciación de mis clases y demás actividades curriculares. Especialmente en las asesoría sincrónicas y asincrónicas.

Numeral 7

Incumplo con mis deberes y/o cualquier compromiso adquirido como estudiante de la Institución. Poco me conecto a las asesorías en todas las materias, no presento todas las actividades, tareas o talleres que me asignan.

25 Ingresa tarde a clase virtual demostrando poco interés a la asignatura

26 Se retira de la sala sin haber concluido la clase de manera virtual, y sin previo aviso.

27. Mantiene el micrófono abierto durante la clase para interrumpir el desarrollo de la clase virtual.

28. Se presenta a clase virtual sin el uniforme institucional

29. No prende la cámara durante la clase virtual desconociendo las solicitudes del docente.

30. Su inasistencia a clase es continua y no justifica ni reporta los motivos de la misma

31. No hace entrega oportuna a plataforma de las asignaciones correspondientes.

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

32. Su participación es nula demostrando poco interés en la asignatura y en su proceso de aprendizaje.

PARÁGRAFO CUATRO.

“Los uniformes que usaré serán: **DIARIO**, blusa blanca manga corta, cuello camisero sport, jardinera según modelo y largo a mitad de rodilla, medias blancas debajo de la rodilla y zapatos negros de cordón. **EDUCACIÓN FÍSICA**, buso blanco con el escudo del plantel, sudadera azul oscura con bota recta **no entubada**, chaqueta con el escudo del colegio, media media no tobillera y tenis totalmente blancos con cordón. **GALA**, el mismo de diario con blusa blanca manga larga y corbata azul oscura en secundaria y media o corbatín en preescolar y básica primaria”

Anexar el párrafo seis:

PARÁGRAFO SEIS.

Con relación al párrafo cuatro y, mientras el tiempo que dure la pandemia y las clases sean virtuales, Las estudiantes se deben presentar en las asesorías o a cualquier actividad programada con el buso nuevo aprobado por la Institución o con el buso de Educación Física.

ARTÍCULO 20°: SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN COMPLEJA

Numeral 12.

Utilizo vocabulario, expresiones corporales soeces y actitudes de irrespeto hacia directivos, profesores(as), administrativos, compañeras y personas en general. *En las asesoría sincrónicas y asincrónicas a través de los medios virtuales utilizados.*

Numeral 18

Soy cómplice de cualquiera de las situaciones disciplinarias de connotación compleja. *Si comparto los links o enlaces que mis maestros/as me envían para asistir a las asesorías virtuales programadas con personas ajenas con el fin de sabotear las clases.*

Numeral 21.

Dar un nombre falso para identificarse cuando se le solicita ó *Entrar a las asesoría con un nombre diferente o de otra compañera con el fin de sabotear la clase.*

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

Numeral 24 y siguientes

24. Hace bromas que distraen a sus compañeros en las clases virtuales

25. irrespetan las clases virtuales utilizando elementos externos o internos de las plataformas como: rayar o hacer dibujos en la pantalla, dar el enlace de las clases a otras personas o alumnos de otro salón, ponerse atuendos indebidos, colocar música, gritar, abrir el micrófono cuando pasan vendedores, bostezando de manera grotesca, etc

26. Hace mal uso del chat de Classroom o de los grupos de Whatsapp para enviar chistes, burlas o agresiones a compañeros y/o docentes, afectando su integridad.

27. Utiliza un lenguaje inadecuado al contexto de las clases virtuales, ya sea por los grupos conformados en Whatsapp o por Classroom, con palabras soeces o groserías que irrespeten el buen funcionamiento de ellas.

28. No informar de manera oportuna las continuas inasistencias o la falta de las herramientas virtuales para la atención a sus clases.

29. Utiliza los chats, los grupos de WhatsApp, las plataformas o redes sociales para enviar burlas, bromas, memes o groserías que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

30. Incentivar a través de mensajes escritos, audios, videos, stickers, memes u otros a acciones grotescas, que motiven a la unión de grupos dentro o fuera de la institución, para obstaculizar el buen desarrollo de las clases virtuales.

31. Publicar o postear frases que motiven a los estudiantes, a la no asistencia de clases de manera virtual

32. Comparte el enlace de clase para que otras personas ingresen como intrusos a insultar compañeros y docentes

33. Ingresa a clase virtual suplantando la identidad de otra persona a insultar compañeros y docentes.

ARTÍCULO 21°: PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN MODERADA

Numeral 2

Registro escrito en mi observador. Lo aplicará el docente o directivo docente que tuvo conocimiento del hecho, quien lo dará a conocer además al titular de curso. Antes de consignarme la anotación en mi observador virtual, se me debe dar a conocer.

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

Numeral 4

Hacer descargos o comprometerse a corregir y lo hace en el observador de la estudiante, *cuando se me dé a conocer la observación, también debo conocer la acción formativa que se me haga con el fin de hacer mis descargos y compromisos, antes de ser llevada mi anotación al observador virtual.*

ARTICULO 24°: ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN COMPLEJA.

Anexar parágrafo tres:

PARÁGRAFO TRES.

Si incurro en cualquier situación de connotación compleja o si se me comprueba que he compartido los links a personas diferentes del colegio con fines de sabotaje de las asesorías, ofender con gestos, videos, canciones, imágenes con contenido obsceno, se me aplicará el presente artículo del Pacto de Convivencia, a excepción del trabajo ecológico y comunitario.

Numeral 8

Si incumplo las condiciones de bioseguridad establecidas por la institución educativa poniendo en riesgo mi salud y mi grupo escolar, se me hará la anotación correspondiente en el observador virtual, comprometiéndome a no volver a repetir la situación presentada.

9. Si incurro en el NO cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas por la institución educativa, seré retirada de la burbuja de presencialidad

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE MI INSTITUCIÓN

EL comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. *Mientras que dure la pandemia, el Comité sesionará virtualmente a través de la plataforma elegida. Para cumplir con las reuniones ordinarias y extraordinarias que se requieran.*

| | | |
|--|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

ARTÍCULO 31°: DEBERES DE MI PAPÁ, MI MAMÁ O MI ACUDIENTE.

Numeral 14

Justificar mis ausencias a clases o actividades programadas por mi Institución, dentro de los **3 (tres) días siguientes a mi reingreso**, el Coordinador de Bienestar y Convivencia dará la orden por escrito para presentar mis evaluaciones o trabajos correspondientes con **un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles**, el cual puede ser mayor en casos especiales. *Durante el confinamiento, Mi papá, mamá, o acudiente, solicitará la correspondiente justificación de mi ausencia ante la Coordinación de Convivencia a través de los medio virtuales (correo, whatsapp), que se les habilitó para tal fin. El Sr. Coordinador comunicará la justificación a los docentes.*

Numeral 15

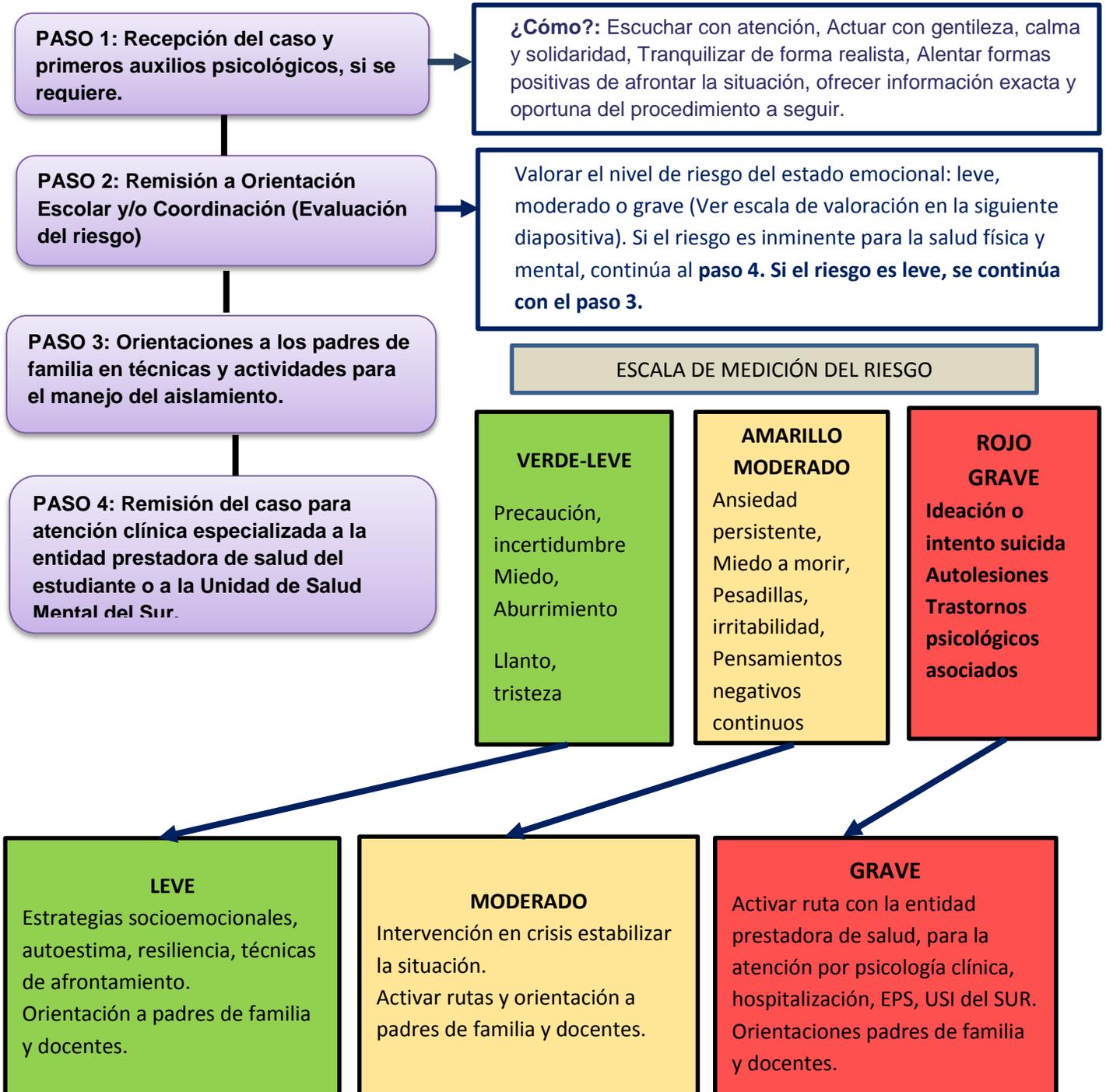
Acogerse a los horarios establecidos por mi Institución para la atención de padres de familia. *La Institución elaboró un horario de atención a padres de todos los docentes con sus respectivas horas y links para poder ingresar a la plataforma y ser atendidos personalmente por ellos. Sin excepción, ningún padre de familia o familiar de la estudiante debe utilizar el espacio de las asesorías para colocar quejas, hacer reclamos, hacer justificaciones etc.*

| | | |
|--|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

ANEXO TRES. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL – PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTE CON COVID 19-



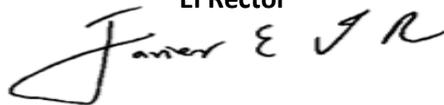
| | | |
|--|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN Resolución de Aprobación 003731 del 18 de Nov. de 2019, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Ibagué. Nit. 800.018.761-8 | F- 140 Versión: 2 Fecha de vigencia: 2020 |
| | COORDINACIÓN CONVIVENCIA | |
| | | |

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 10 días de mes de Noviembre de 2020

El Rector



JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ